Sin Vigencia

(APRUEBANSE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE GOBERNACIÓN POLICÍA, GRACIAS, BENEFICENCIA Y JUSTICIA)

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 09 de mayo de 1913

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 132 del 12 de junio de 1913

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA,

Decreta:

Único- Apruébase los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de la Gobernación, Policía, Gracia, Beneficencia y Justicia, desde el mes de noviembre de 1911, hasta enero del año corriente, con que ha dado cuenta á esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones-Managua, nueve de mayo de mil novecientos trece-Salvador Chamorro. D. P.-M. J. Morales, D. S.-M. García Otolea, D. S."

Por tanto-Ejecútese-Casa Presidencial-Managua, doce de mayo de mil novecientos trece- **ADOLFO DÍAZ-**El Ministro de la Gobernación y sus Anexos -**ALFONSO AYÓN.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15606